



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-57544726 -APN-DAJ#INAES - Comisión Técnica Asesora de “Hábitat y Vivienda”

VISTO, el EX-2020-57544726 -APN-DAJ#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución RESFC-2020-3-APN-DI#INAES, se crearon las Comisiones Técnicas Asesoras como estructuras dependientes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en el marco de sus misiones y principios.

Que el asociativismo y la economía social y solidaria en nuestro país cuenta con una larga trayectoria en materia de hábitat y vivienda, con capacidad de actuar en todo el territorio nacional.

Que las iniciativas en este ámbito son capaces de generar reactivación económica, generando empleo, inclusión social y el desarrollo de emprendimientos productivos en diferentes actividades, a la vez de contribuir de manera imprescindible a garantizar el derecho a la vivienda

Que desde el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social se busca consolidar la conformación de redes de las economía social y solidaria que actúen a escala federal en materia de hábitat y vivienda, tanto en la producción de materiales, en la construcción como en la gestión y financiamiento de proyectos.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes N.º 20.321 y N.º 20337 y los

Decretos N.º 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión Técnica Asesora de “Hábitat y Vivienda”.

ARTÍCULO 2º.- Nombrar a los Vocales del Directorio Fabián Brown, Alejandro Russo y Heraldo Nahúm Mirad como coordinadores de esta comisión; a Oscar Balestieri como secretario; a Gastón Grand como secretario suplente; a Carlos Mansilla como delegado y a Juan Pablo Yapura como delegado suplente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

